

**LEY N° 2578: APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, LAS PROVINCIAS DE CHUBUT, LA PAMPA, MENDOZA, RÍO NEGRO, SALTA, NEUQUÉN, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPRESENTANTES DE ENTIDADES GREMIALES Y SINDICALES Y DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS, PARA RESOLVER LAS CUESTIONES QUE COMPROMETEN EL EQUILIBRIO DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO.**

SANTA ROSA, 29 de Julio de 2010(BO 2907) 27-08-2010

**Artículo 1º.-** Apruébase el Convenio suscripto el día 28 de julio de 2009 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las provincias de Chubut, La Pampa, Mendoza, Río Negro, Salta, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representantes de entidades gremiales y sindicales y de empresas productoras de hidrocarburos, por el que se adhiere en todos sus términos al Acta Acuerdo celebrada el día 17 de julio de 2009 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y los representantes de Empresas Productoras, pactando condiciones, objetivos y propósitos tendientes a encontrar las herramientas adecuadas a efectos de resolver las cuestiones que comprometen el equilibrio del sector hidrocarburífero, mejorar la situación de las economías regionales y los intereses nacionales, a fin de preservar las fuentes de trabajo, lograr la paz social y la ausencia de conflictos, el cual forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 2009, se reúnen el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Ministro Arq. Julio Miguel De Vido; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social representado por la Secretaria de Trabajo Dra. Noemí Rial, los Gobiernos de las Provincias de: Chubut, representado por su Gobernador Sr. Mario Das Neves; La Pampa, representado por su Gobernador Sr. Oscar Mario Jorge; Mendoza, representado por su gobernador Sr. Celso Jaque; Río Negro, representado por su Gobernador Sr. Miguel Ángel Saiz; Salta, representado por su Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey; Neuquén representado por su Gobernador Dr. Jorge Augusto Sapag, Santa Cruz, representado por su Gobernador Sr. Daniel R. Peralta; y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Gobernadora Fabiana Ríos; los representantes de las siguientes entidades gremiales y sindicales: Federación Argentina Sindical de Petróleo y Gas Privados, representada por su Secretario Gremial, Interior y Organización Pedro Milla, su Secretario Adjunto Julio Miranda, y sus Secretarios Generales Dante González por Cuyo, Héctor Segovia por Santa Cruz, Alberto Romero por Salta, Gabriel Matarazzo por La Pampa, Luis Sosa por Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Pedro Gutiérrez por Cuenca Austral; Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro y Neuquén, representado por su Secretario adjunto Ricardo Astrada; Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Chubut, representando por su

Secretario General Mario Mansilla; Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de Patagonia Austral, representado por su Secretario General José Dante Llugdar, Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de Neuquén y Río Negro, representado por su Secretario General Manuel Arévalo; Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado y Químicos de Cuyo, representado por su Secretario General Julián Matamala; y Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos, representada por su Secretario de Asuntos Gremiales y Capacitación Julio Schiantarelli; y de las empresas productoras que suscriben el presente acuerdo (en adelante y en conjunto las “Partes”), con el objetivo de manifestar lo siguiente:

1) Que resulta menester acordar condiciones para restaurar el equilibrio del sector hidrocarburífero, y mejorar la situación de las economías, regionales y los intereses nacionales;

2) Que es de interés común la preservación de las fuentes del trabajo del sector, así como la toma de medidas tendientes al mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad;

3) Que el logro de los objetivos anteriormente descriptos dentro de un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos, requiere incrementar los actuales niveles de inversión y actividad del sector gasífero;

4) Que con el fin de cumplir tales propósitos, el Gobierno Nacional representado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y los representantes de empresas productoras de hidrocarburos, suscribieron en fecha 17 de julio de 2009 un Acta Acuerdo (en adelante el “Acta”) en los siguientes términos:

i) Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha brindado ciertas herramientas para comenzar a adecuar los parámetros económicos de actividad hidrocarburífera, mediante los mecanismos que se detallan en el Anexo I del Acta Acuerdo, los cuales entrarán en vigencia y serán operativos a partir de los períodos indicados en el mismo, sin necesidad de ratificación o ulterior formalidad; y podrán ser complementados por otros mecanismos.

ii) Que en virtud de los mecanismos enumerados en el punto i) precedente, las empresas firmantes desarrollarán un programa de inversiones tendientes a recuperar la actividad del sector, cumpliendo los planes de inversión comprometidos.

iii) Que las partes firmantes garantizarán un período de paz social que abarcará hasta el 31 de diciembre de 2009, el cual no podrá ser alterado salvo por motivos de incumplimiento del presente acuerdo, utilizando las herramientas y procedimientos vigentes.

iv) Invitar formalmente a los gobiernos de las Provincias, a las Entidades Gremiales y a las restantes empresas productoras a adherir a los términos de dicha Acta. Por lo expuesto los representantes de las Partes firmantes del presente acuerdan:

I.- Adherir a todos los términos del Acuerdo suscripto en fecha 17 de julio de 2009 entre el Gobierno Nacional y los representantes de empresas productoras de hidrocarburos, el cual se adjunta a la presente como Anexo A.

II.- Las Partes se comprometen a continuar analizando, a través de una mesa de diálogo permanente conformada por representantes de los firmantes, la implementación de los mecanismos necesarios para promocionar, sanear y viabilizar la actividad hidrocarburífera argentina; y de exploración y producción de hidrocarburos líquidos en particular.

III.- Asimismo, en virtud de los mecanismos enumerados en el punto 4) precedente y conforme la naturaleza propia de cada emprendimiento, las empresas firmantes,

desarrollarán un programa de inversiones que deberán informar al Gobierno de la Provincia correspondiente y a los organismos gremiales del sector respectivo, tendiente a recuperar la actividad gasífera, cumpliendo los planes de inversión comprometidos.

IV.- las partes signatarias de la presente, y de los CCT 396/04, 536/08, 511/07, 537/08 y 868/07 se comprometen a no alterar la paz social por reclamos inherentes a cuestiones propias de negociación paritaria mientras dure la vigencia de la misma y/o hasta el 31 de diciembre de 2009, lo que ocurra después.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los presentes en el lugar y fecha precedentemente señalado. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 2009, se reúnen representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y representantes de las Empresas Productoras que suscriben el presente acuerdo, con el objetivo de encontrar las herramientas adecuadas a los efectos de resolver las cuestiones que comprometen el equilibrio del sector, la situación de las economías regionales y los intereses nacionales.

En tal sentido las partes manifiestan:

1) Que la crisis económica financiera internacional ha impactado en la realidad económica nacional y en particular en el sector hidrocarburífero argentino, lo que hace necesario encontrar fórmulas comunes que apunten a restablecer los parámetros económicos y sociales de la actividad, con especial atención a la situación particular del sector, las economías regionales y los intereses nacionales.

2) Que es de interés común la preservación de las fuentes de trabajo y la necesidad de encontrar mecanismos de entendimiento que permitan el mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad.

3) Que en tal sentido las partes han consensuado una propuesta con el fin de mejorar los parámetros económicos de la actividad hidrocarburífera.

4) Que el logro de los objetivos anteriormente descriptos dentro de un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos, requiere incrementar los actuales niveles de inversión y actividad del sector. Por lo expuesto las partes acuerdan:

i) Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha brindado ciertas herramientas para comenzar a adecuar los parámetros económicos de la actividad hidrocarburífera, mediante los mecanismos que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, los cuales entrarán en vigencia y serán operativos a partir de los períodos indicados en el mismo, sin necesidad de ratificación o ulterior formalidad; y podrán ser complementados por otros mecanismos.

ii) Que en virtud de los mecanismos enumerados en el punto i) precedente, las empresas firmantes, desarrollarán un programa de inversiones tendientes a recuperar la actividad del sector, cumpliendo los planes de inversión comprometidos.

iii) Que las partes firmantes garantizarán un período de paz social que abarcará hasta el 31 de diciembre de 2009, el cual no podrá ser alterado salvo por motivos de incumplimiento del presente acuerdo, utilizando las herramientas y procedimientos vigentes.

iv) Invitar formalmente a los gobiernos de las Provincias, a las Entidades Gremiales y a las restantes empresas productoras correspondientes a las cuencas indicadas en el Anexo I, a adherir a los términos de la presente.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los presentes en el lugar y fecha precedentemente señalado.

En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de Julio de dos mil nueve (2009) los abajo firmantes adhieren en todos los términos el Acuerdo suscripto el pasado 17 de julio

de 2009 entre los representantes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y representantes de las EMPRESAS PRODUCTORAS DE GAS, que tiene por objetivo encontrar las herramientas adecuadas a efectos de resolver cuestiones que comprometan el equilibrio del sector, la situación de las economías regionales y los intereses nacionales, cuya copia autenticada se adjunta al presente.

## **Anexo I**

### **Metodología de Implementación**

#### **1.- Precio Gas Natural con destino al Segmento**

##### **Usinas:**

1. Se fija en la siguiente tabla en USD/MMBTU, Precio bruto a ser facturado por los productores de gas natural.

#### **MES NQN TDF GSJ SANTA CRUZ NOA ESTIMADO PROM. PAIS**

**Jul-09 2,08 1,86 1,87 1,83 1,94 2,00**

**Ago-09 2,14 1,92 1,92 1,89 2,00 2,06**

**Sep-09 2,21 1,98 1,98 1,95 2,06 2,12**

**Oct-09 2,47 2,23 2,24 2,20 2,32 2,39**

**Nov-09 2,47 2,23 2,24 2,20 2,31 2,39**

**Dic-09 2,68 2,44 2,44 2,41 2,52 2,60**

2. Los precios indicados en la tabla del punto 1, deben ser informados a Cammesa por la Secretaría de Energía como precios de referencia expresados en USD/MMBTU.-

#### **2.- Incremento a percibir por los Productores de gas natural por sus ventas al segmento residencial**

1. Se fija en la siguiente tabla el incremento que le corresponde a los productores firmantes del Acuerdo aplicable a sus volúmenes de venta al segmento residencial

##### **Volúmenes vendidos en Mes Incremento USD/MMBTU**

Agosto 2009/Octubre de 2009 0,40 Noviembre 2009 en adelante 0,56

2. El monto a ser percibido por cada productor firmante del Acuerdo surgirá de multiplicar los valores de la tabla anterior por los volúmenes vendidos al segmento residencial según declaración jurada a ser realizada por cada uno de los productores. Dichos valores serán ajustados mensualmente de forma tal que los montos resultantes representen el 50% de lo recaudado por el Fondo Fiduciario Res. 2067/08.

3. Los productores presentarán a la SEN mensualmente dicha información, comprometiéndose a la SEN, a través del organismo pertinente, el pago de los montos informados dentro de los quince (15) días de recibida la información.-